

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
Ordenanza número 7

- I.- Sobre la cuota del impuesto se aplicarán las siguientes bonificaciones:
- a) Una bonificación del 25% para los vehículos ECO.
 - b) Una bonificación del 50% para los vehículos 0 emisiones.